



**TIC**

**INSUFICIENCIA DE PERSONAL**



**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE  
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

**CERTIFICA**

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, se revisó la capacidad del recurso humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, requerida y se evidenció la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

<b>OBJETO</b>	Prestar servicios profesionales a la Subdirección para las Competencias Digitales desde el componente técnico en las actividades relacionadas con el seguimiento y cierre de los proyectos de la Subdirección, apoyando además en los procesos de formulación de políticas públicas que respondan a los contextos y necesidades de los territorios, en el marco del Fortalecimiento a la Transformación Digital de las Empresas a Nivel Nacional
<b>PERFIL</b>	El aspirante debe acreditar título profesional en Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones o Ingeniería electrónica o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones o Ingeniería en Software.
<b>EXPERIENCIA</b>	El aspirante debe acreditar experiencia profesional de veinticuatro (24) meses.
<b>ALTO GRADO DE ESPECIALIDAD, SI APLICA</b>	No Aplica

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Subdirector para la Gestión de Talento Humano, concluye:

Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.

Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.





**TIC**

**INSUFICIENCIA DE PERSONAL**



Dado en Bogotá, D.C., el 24 de agosto del 2023

(Firmado Digitalmente)

**CESAR GIOVANNI ARTUNDUAGA HIGUERA**  
Subdirector para la Gestión del Talento Humano

Radicado: 232079270

Proyectó: Maria Camila Burbano Rosero Profesional Subdirección para la Gestión del Talento Humano



## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Insuficiencia LUIS NOLBERTO TOBON DUARTE

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20230824-101426-465277-71426641

Creación:2023-08-24 10:14:26

Estado:Finalizado

Finalización:2023-08-24 11:34:49



Escanee el código  
para verificación

**Firma: Subdirector SGTH**

CÉSAR GIOVANNI ARTUNDUAGA

80018871

[cartunduaga@mintic.gov.co](mailto:cartunduaga@mintic.gov.co)

Subdirector para la Gestión del Talento Humano

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

Insuficiencia LUIS NOLBERTO TOBON DUARTE

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20230824-101426-465277-71426641

Creación: 2023-08-24 10:14:26

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-08-24 11:34:49



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	CÉSAR GIOVANNI ARTUNDUAGA cartunduaga@mintic.gov.co Subdirector para la Gestión del Talento Ministerio de Tecnología de la Informaci	Aprobado	Env.: 2023-08-24 10:14:26 Lec.: 2023-08-24 11:34:23 Res.: 2023-08-24 11:34:49 IP Res.: 190.145.189.98